

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO

MATERIA: BASES FISCALES

PRESENTA EL ALUMNO: MISAEL ESPINOSA AGUILAR

MODALIDAD: SEMIESCOLARIZADO

Comitan De Domínguez Chiapas

a 06 De Diciembre Del 2020

UNIDAD III

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

El tratamiento fiscal de las ganancias de capital: para los defectos de las disposiciones fiscales, se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes.

- Aquellas en que las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles que cotizan en mercados reconocidos.
- Aquellas en las que se enajenen los derechos u obligaciones asechados a las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores, siempre que cumplan con los demás requisitos legales aplicables.

Las rentas irregulares:

Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen o presten servicios por los que no se requiera para su realización titulo profesional podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubiera obtenido la cantidad de dos millones de pesos.

La inflación y el impuesto sobre la renta: las personas determinaran, el cierre de cada ejercicio el ajuste anual por inflación.

Determinaran el saldo promedio anual de sus créditos. El saldo promedio anual de los crédito o deudas será las sumas de los saldos al ultimo día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el numero de meses del ejercicio.

Valoración de los impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Actividades empresariales y profesionales.
- Depósitos en cuenta corriente o ahorro a la vista o a plazo.
- Valores repetitivos de la cesión a terceros de capitales propios negociados a mercados organizados.
- Otros valores repetitivos de la cesión a terceros de capitales propios.

 Valores repetitivos de la participación de los fondos propios de cualquier tipos de entidad.

UNIDAD 4

El impuesto sobre la renta de las sociedades: El grupo de sociedades que reúnan los requisitos establecidos para ser considerados como integradora e integradas, podrá solicitar autorización para aplicar el régimen opcional consistente en corregir y calcular y enterar su impuesto sobre la renta conforme lo dispuesto en el artículo 64 de esta ley.

Se considera sociedades integradoras las que reúnan los siguientes requisitos :

- Que se trate de una sociedad residente en México.
- Que sea propietaria de mas del 80% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades integradas.
- Que en ningún caso más del 80% de sus acciones con derecho a voto sea propiedad de otra u otras propiedades.

La determinación de las base imponible

Existen ingresos gravados y extensos, por los primeros causan ingresos acumulados, los segundos no, puede a ver a si mismo erogaciones deducibles que restan parte del ingreso gravado. Es importante señalar que de acuerdo con las sucesiones fiscales mexicanas, las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales.

Los impuestos sobre el volumen de ventas

Impuestos que recae, exclusivamente en alguna de las fases del proceso de producción y/o distribución. En función de la base en lo que recaiga existen tres tipos: impuestos sobre fabricantes, impuestos sobre mayoristas e impuestos sobre minoristas.

Impuesto al valor agregado:

Tributo que causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o aun servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución, tributos de etapas múltiples de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causados sobre las rentas de mercancías y servicios efectuados sobre los contribuyentes que constituyen su obligación

tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de las mercancías y servicios de terceros.